

LA INSPECCIÓN DE TRABAJO ANTE EL CIBERACOSO

Manuel Velázquez

Inspector de Trabajo y Seguridad Social

Actuaciones preventivas de la ITSS sobre el acoso laboral

Sobre el control de la gestión de los riesgos psicosociales (Art. 15 y 16 LPRL y Art. 3 a 9 RSP)



Sobre los protocolos u otras medidas que actúen como garantía de los derechos básicos de la relación laboral a la consideración debida a la dignidad y la intimidad (Art. 4.2.e) ET)



Criterios Técnicos 69/2009 sobre acoso y violencia, 87/2011 sobre riesgo de atraco y el 104/2021 sobre riesgos psicosociales:

- Anexo IV, apartado 3: La empresa debe tener políticas anti-acoso y procedimientos para tratar de evitar y solventar posibles situaciones de acoso que también comprendan los supuestos de **ciberacoso**

Actuaciones reactivas de la ITSS sobre el acoso laboral

- **Infracciones graves por no hacer la gestión de los riesgos psicosociales** (Art. 12.1.b) y 6 LISOS)
- **Infracción grave por actos u omisiones que fueren contrarios a los derechos de los trabajadores** reconocidos en el artículo 4 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Art. 7.10 LISOS)
- **Infracción muy grave por actos de la empresa que fueren contrarios al respeto de la intimidad y consideración debida a la dignidad de los trabajadores** (Art. 8.11 LISOS)
- **Infracción muy grave por acoso sexual**, cuando se produzca dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo de la misma (Art. 8.13 LISOS)
- **Infracción muy grave por acoso discriminatorio** cuando se produzcan dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo del mismo, siempre que, conocido por el empresario, este no hubiera adoptado las medidas necesarias para impedirlo (Art. 8.13 bis LISOS)

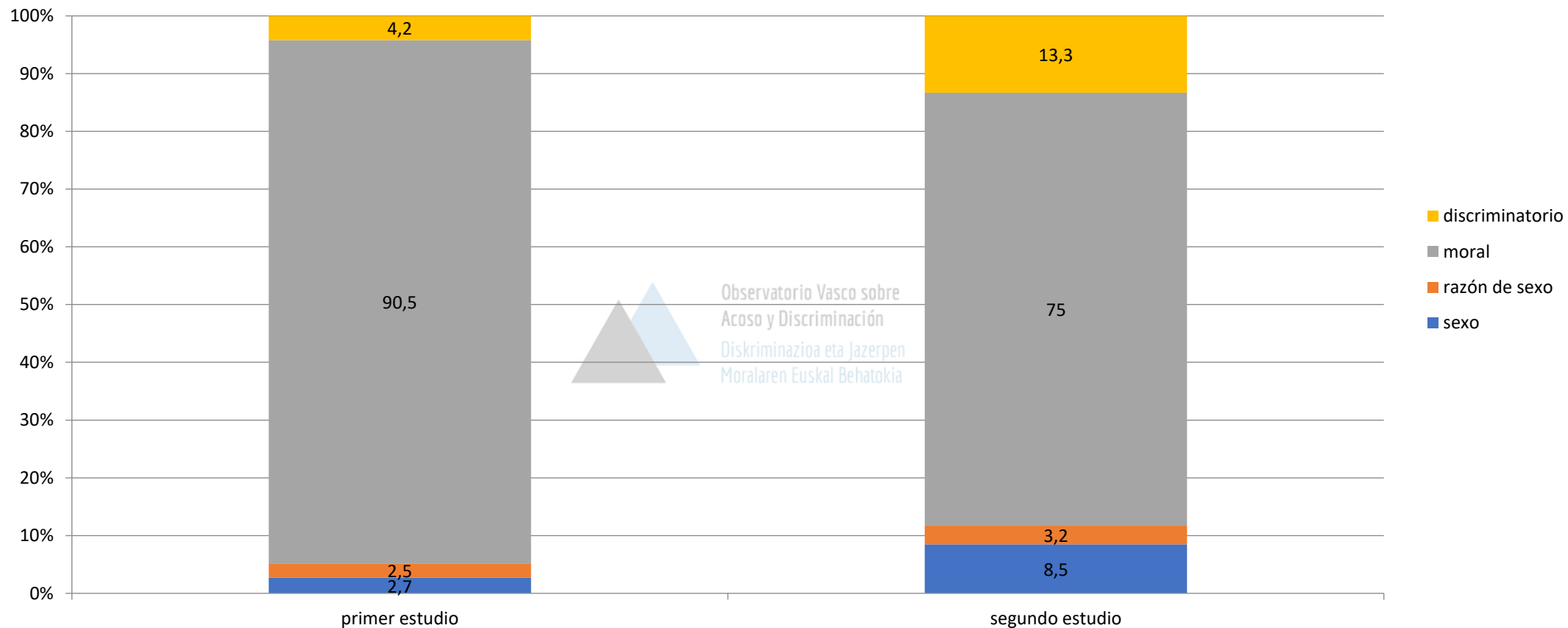
ASUNTOS	ACTUACIONES INSPECTORAS (A)		RESULTADOS (B)				EFICACIA B/A	
			INFRACCIONES		REQUERIMIENTOS			
PERIODOS	2019	2022	2019	2022	2019	2022	2019	2022
Derecho a la Dignidad e Intimidad (Acoso Moral)	2.614	2.339	131	151	1.951	281	79%	19%
Acoso Sexual	451	403	8	7	121	82	28%	22%
Protocolos sobre acoso sexual y por razón de sexo	325	407	14	29	126	184	43%	52%
Acoso por razón de sexo	182	146	4	0	95	44	54%	31%
Acoso discriminatorio	218	169	2	0	26	19	12%	13%
Riesgos Psicosociales	2.323	2.350	182	102	1.224	1.224	60%	56%

Denuncias sobre conductas de acoso ante la ITSS

ACTUACIONES	DENUNCIAS		PROPORCIÓN	
	2019	2022	2019	2022
Sobre acoso moral o psicológico	2.614	2.339	75,44%	76,51%
Sobre acoso sexual	451	403	13,01%	13,18%
Sobre acoso por razón de sexo	182	146	5,25%	4,77%
Sobre otros tipos de acoso discriminatorio	218	169	6,29%	5,52%
TOTAL	3.465	3.057	100%	100%

¿Qué TIPOS DE ACOSO son objeto de demanda ante la jurisdicción social (2019)?

(Observatorio Vasco sobre el Acoso y Discriminación)



2017-2020

XIII JORNADA SOBRE PSICOSOCIOLOGIA LABORAL - OSALAN
(2023)

2021-2022

Convenio 190 OIT sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo

- Aprobado el 21.06.2019, publicado en el BOE el 16.06.2022 con entrada en vigor el 25.05.2023
- Está pendiente el cumplimiento del Art. 7: todo Miembro deberá adoptar una legislación que **defina** y prohíba la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, con inclusión de la violencia y el acoso por razón de género.
- Está pendiente el cumplimiento del Art. 10.b): Garantizar un fácil acceso a **vías de recurso y reparación apropiadas y eficaces y a mecanismos y procedimientos de notificación y de solución de conflictos** en los casos de violencia y acoso en el mundo del trabajo, que sean seguros, equitativos y eficaces, tales como:
 - i) Procedimientos de presentación de quejas e investigación y, si procede, mecanismos de solución de conflictos **en el lugar de trabajo**
 - ii) Mecanismos de solución de conflictos **externos al lugar de trabajo**

Casos de ciberacoso en la ITSS

- No están registrados y solo se tiene noticia cierta de un caso
- Fue un ciberacoso horizontal cuyo origen aún se desconoce
- La empresa atendió a la persona afectada y mostró su disposición a adoptar medidas protectoras, pero los hechos se desarrollaron con una rapidez inesperada
 - **Artículo 9 Convenio 190:** Todo Miembro deberá adoptar una legislación que exija a los empleadores tomar medidas apropiadas y **acordes con su grado de control** para prevenir la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, incluidos la violencia y el acoso por razón de género

ESKERRIK ASKO

MUCHAS GRACIAS